

RESOLUCIÓN DE: Gerencia __ Dirección Administrativa y Financiera X

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL
ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Acuerdo N° 001 del 3 de abril de 2017 emanado por la junta directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución política, en su artículo 123 establece, que los servidores públicos están al servicio del Estado y la comunidad, ejercerán funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento.

Que el Decreto 1042 de 1978, dispone "...Los jefes de cada entidad están facultados para adecuar la jornada laboral de los servidores de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete la jornada máxima de 44 horas semanales.

De otra parte, la Ley 1437 de 2011, «por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo», al referirse sobre la atención al público, expresa: ARTÍCULO 7. Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el artículo 9° del Decreto municipal 158 de 2006 contempla que la Administración Municipal podrá modificar el horario de trabajo de los servidores públicos mediante acto administrativo, cuando las circunstancias lo ameriten o declarar horarios excepcionales en determinadas dependencias o en labores que por su naturaleza no puedan suspenderse

Que con el fin de compensar los días hábiles de la Semana Santa del año 2022, que corresponde a los días 11, 12 y 13 de abril de 2022, que no se laborará en la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira, se hace necesario establecer una jornada laboral especial para los días sábados 15 y 22 de enero, y el 12 de febrero de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., garantizando así la prestación del servicio a la comunidad en general.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia __ Dirección Administrativa y Financiera X

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que por las consideraciones anteriores expuestas, el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer una jornada laboral especial para los empleados de la EDUP, los días sábados 15 y 22 de enero, y el 12 de febrero de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m., con el fin de compensar así los días hábiles de la Semana Santa, 11, 12 y 13 de abril de 2022, de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como horario especial de labores para los sábados 15 y 22 de enero, y el 12 de febrero de 2022, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y las 3:00 p.m. De conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira (Risaralda), a los (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL
ESPECIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO JIMENEZ GIRALDO
Gerente General

Aprobó: 
Nombre: **Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco**
Cargo: Director Administrativo y Financiero

Revisión Legal: 
Julián Andrés Zapata González
Abogado Contratista

Proyectó y Elaboró: 
Oscar Andrés Calderón Ospina
Contratista Gestión Humana